



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO ENVIADO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO JALISCO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS LOCALES PARA QUE DE CONSIDERARLO CONVENIENTE PARA SU ENTIDAD SE PRONUNCIEN A FAVOR, DE QUE EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SE SIRVA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS Y GIRAR LAS INSTRUCCIONES ADECUADAS PARA QUE EN EL SEGURO POPULAR, SE INCLUYA LA CIRUGÍA BARIÁTRICA.

## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos diputados que integramos la Comisión de Salud y Asistencia Social de esta H. XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 33, 35, 43, 114, 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como lo dispuesto por los numerales 3, 4, 18, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento conforme a los siguientes apartados:

### ANTECEDENTES

En Sesión Número 26 del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo celebrada en fecha ocho de mayo del año dos mil catorce se dio lectura al oficio No. DPL-692-LX, del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 3 de abril de 2014, por el cual remite Acuerdo mediante el cual exhorta respetuosamente a las Legislaturas locales para que de considerarlo conveniente en su entidad se pronuncien a favor, de que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, se sirva hacer las gestiones necesarias y girar instrucciones adecuadas para que en el Seguro Popular se incluya la cirugía bariátrica.



Una vez leído el acuerdo en comento, el Presidente de la Mesa Directiva en funciones tuvo a bien turnar el asunto a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para que realice el estudio, análisis y posterior resolución del presente asunto.

En ese tenor, esta Comisión es competente para atender el presente asunto de acuerdo a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El Seguro Popular, es un seguro médico público y voluntario el cual ofrece servicios de medicina preventiva, consulta externa, hospitalización y cirugías para la población no derechohabientes de instituciones del sector salud como Instituto Mexicano del Seguro Social e *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*, entre otros.

El Seguro Popular está orientado a reducir los gastos médicos y fomentar la atención a la salud, a través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, el cual forma parte del Sistema de Protección Social en Salud buscando otorgar los servicios médicos de alta especialidad a favor de las personas que no cuentan con Seguridad Social y que padecen enfermedades de alto costo que pueden poner en riesgo su vida y patrimonio familiar, dicho fondo proporciona recursos monetarios a través de un fideicomiso, a los prestadores de servicios acreditados y con convenios firmados con la totalidad de las entidades federativas que conforman la República Mexicana, para atender 59 enfermedades enlistadas en dichos convenios.



De igual manera, el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos define a las enfermedades de gasto catastrófico como aquellas de alto costo debido a la alta cantidad de gastos que se generan de los tratamientos y medicamentos.

Cabe señalar que el Seguro Popular cuenta con un catálogo de categorías respecto a las enfermedades de alto costo, entre las cuales destacan las siguientes: cuidados intensivos neonatales, los trastornos quirúrgicos, congénitos y adquiridos, enfermedades metabólicas, cáncer en menores de 18 años, cáncer en mayores de 18 años, VIH/SIDA, infarto agudo de miocardio, hepatitis viral crónica tipo C, trasplante de medula ósea en menores y mayores de 18 años, cáncer cérvico-uterino, cáncer o tumor maligno en la matriz, cáncer de mama o tumor en los pechos o senos de la mujer o del hombre entre otros.

Una vez hecho este análisis es importante señalar que si bien es cierto el Seguro Popular responde a perfiles epidemiológicos y a la demanda de servicios, a éste le hace falta atender a un grupo muy importante, los pacientes con obesidad, la cual es una enfermedad que ya es considerada como una epidemia en el país y que trae consigo diversos problemas de salud.

La obesidad produce múltiples problemas a la salud tales como infartos, diabetes, presión alta, dilipidemia, apnea del sueño, problemas menstruales, infertilidad, incontinencia urinaria, enfermedad por reflujo gastroesofágico y depresión, las cuales se presentan conforme se



incrementa el índice de masa corporal, de hecho los pacientes cuyo peso excede el doble de su peso corporal ideal tienen el doble de riesgo de una muerte temprana comparada con individuos no obesos. Es por ello que la obesidad ha sido relacionada con un incremento en la mortalidad asociada con varios tipos de cáncer incluyendo el endometrial, de vesícula, cérvico uterino, de próstata y cáncer colorectal.

Siguiendo este orden de ideas, la obesidad es una enfermedad muy peligrosa que trae con ella múltiples enfermedades, tan solo en México de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, México se convirtió este año en el país con más obesidad en el mundo, incluso por encima de Estados Unidos. Es alarmante saber que siete de cada diez adultos mexicanos presentan sobrepeso, mientras que uno de cada tres es obeso, según revela la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012.

En nuestro Estado como resultado de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, se demuestra que 12.8% de los menores de cinco años de edad residentes en localidades urbanas tuvieron sobrepeso, cifra que se ubicó arriba del promedio nacional (9.7%), 39% de los escolares presentó exceso de peso, 38 de cada 100 adolescentes tuvieron exceso de peso, demostrando así que el 63.1% de los adolescentes de 15 a 18 años y 55.3% del grupo de edad de 10 a 14 años porcentaje de la población destinó más de dos horas diarias a estar frente a una pantalla, en cuanto a adultos se refiere 6 de cada 10 hombres y a 7 de cada 10 mujeres de 20 años o más padecen sobrepeso u obesidad.



Debido a las diversas enfermedades que trae la obesidad a la ciudadanía es que se propone una solución efectiva a este problema como lo es la cirugía bariátrica ya que ésta constituye el mejor tratamiento para los pacientes con obesidad, en razón de que además de una pérdida de peso satisfactoria, produce la remisión de la mayor parte de las comorbilidades relacionadas con la obesidad.

La cirugía bariátrica representa una alternativa clínica y económicamente efectiva para el tratamiento del paciente obeso, pues a partir de la reducción de exceso de peso del paciente se resuelven o mejoran las comorbilidades asociadas y, eventualmente, se reducen los costos del tratamiento ya que esta cirugía, es un conjunto de técnicas y procedimientos quirúrgicos que buscan cambios en la fisonomía para conseguir pérdidas de peso mantenidas y duraderas en el tiempo, asimismo esta cirugía busca reducir la ingesta, o bien, reducir la capacidad de absorción de grasas, estimular el consumo de la grasa ya formada, esto regulando el apetito.

Dentro de esta cirugía existen diferentes tipos de técnicas, cada categoría y procedimiento con sus propios resultados a largo plazo y su potencial impacto en la nutrición del paciente, ejemplos de estos son los siguientes: la gastroplastia vertical en banda, gastroplastia vertical anillada, banda gástrica ajustable, gastroplastia vertical reforzada, gastroplastia, gastroplastia vertical sin anilla, manga gástrica o gastrectomía vertical, balón intragástrico o balón gástrico.



Cabe mencionar que la seguridad que aporta este tipo de cirugía es mayor al de las otras relacionadas con el sobrepeso puesto que, para que un paciente pueda ser candidato a una cirugía de este tipo debe cumplir con ciertos criterios de selección de acuerdo a estándares internacionales, los cuales son los siguientes: tener al menos un año de tratamiento convencional previo sin éxito, edad mayor a los 18 años, sin presencia de contraindicaciones clínicas o psicológicas, adecuado estado físico para ser sometido a anestesia y a una intervención quirúrgica, índice de masa corporal superior a 40 kg/m<sup>2</sup> o superior a 35 kg/m<sup>2</sup> con la presencia de una o más comorbilidades, estar emocional y psicológicamente apto para la adopción de un nuevo estilo de vida y ser pacientes sin dependencias al alcohol o drogas.

En el Estado de Quintana Roo nos encontramos con una situación alarmante en cuanto a obesidad, tal y como la encuesta antes mencionada demuestra ya que no solo son los adultos mayores los que ahora padecen de sobrepeso y obesidad, sino que ya incluso los niños y adolescentes corren con el mismo riesgo de tener problemas relacionados con este padecimiento. Si bien es cierto que contamos con una Ley de Fomento para la Nutrición y el Combate del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria para el Estado de Quintana Roo, así como de diversos programas de activación física, no toda la población se encuentra en condiciones para poder llevar a cabo dicha activación debido a que su alto índice de masa corporal les impide realizar actividades físicas para poder disminuir su peso y optan por recurrir a una serie de métodos para



bajar de peso utilizado por miles de personas y toda una industria de “productos milagro” que la mayoría de las veces no son administrados ni verificados por personal médico calificado, y debido a esto pueden producir graves daños a la salud de la persona que los consuma. Es por esto la importancia de implementar la Cirugía Bariátrica dentro del Seguro Popular para brindarle a las personas un recurso seguro de mantenerse saludables, garantizando de esta manera una mejor calidad de vida para toda su familia.

Por todo lo hasta ahora expuesto, se considera apropiado contribuir con el acuerdo remitido por la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Jalisco, pues cabe destacar que como diputados locales nuestro principal objetivo es contribuir con el bienestar de la ciudadanía quintanarroense y garantizar su salud y calidad de vida, es por esto que la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo estima que es de vital importancia implementar la cirugía bariátrica dentro del Catálogo Universal de Servicios de Salud para que de esta manera el Seguro Popular pueda brindar la atención necesaria a pacientes con esta enfermedad.

Por las razones expuestas en los párrafos anteriores, quienes integramos estas comisiones, nos permitimos someter los siguientes puntos de:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Acuerdo por el que la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se adhiere al acuerdo enviado por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado Jalisco, mediante el cual exhorta respetuosamente a las legislaturas locales para que de considerarlo conveniente para su entidad se pronuncien a favor, de que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, se sirva hacer las gestiones necesarias y girar las instrucciones adecuadas para que en el Seguro Popular se incluya la cirugía bariátrica.

**SEGUNDO.** Remítase el presente acuerdo a la Legislatura solicitante para los efectos legislativos correspondientes.

**TERCERO.** Remítase al Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, el contenido del presente acuerdo, para su conocimiento.

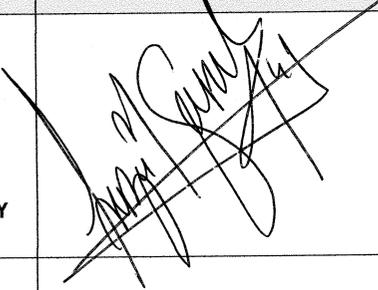
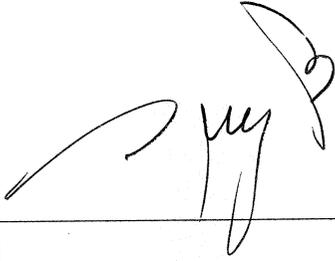
**CUARTO.** Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo que se dictamina, y téngase a éste como asunto concluido.

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO,  
EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A  
LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015.**



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO ENVIADO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO JALISCO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS LOCALES PARA QUE DE CONSIDERARLO CONVENIENTE PARA SU ENTIDAD SE PRONUNCIEN A FAVOR, DE QUE EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SE SIRVA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS Y GIRAR LAS INSTRUCCIONES ADECUADAS PARA QUE EN EL SEGURO POPULAR SE INCLUYA LA CIRUGÍA BARIÁTRICA.

### COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY		
 DIP. SERGIO BOLIO ROSADO.		
 DIP. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ		
 DIP. MARTIN DE LA CRUZ GOMEZ		
 DIP. JOSÉ LUIS ROSS CHALÉ		